

donde, conferidos quantos facultades sean necesarias
para q. acordandose a el Mtro. Ayuntamiento.



de Dña. Villa de Carabaca trasen y conferen
cien a cerca de este negocio, y lo transifan en los terminos
q. les parezca mas arreglado y conforme a' d'ovias tod
p'ofuicio a' los d'os. de ambas Villas y sus Vecinos recogien
do testimonio del resultado de su diligencia q. presenta
ran a esta Corporacion a los efectos consiguientes, y para
q. les sirva de credencial haviendole otro de este acuerdo
q. diendole de remittirle el presente libro, y lo firmaron
de q. doy fee = Bernardo Jose Meroy = Marcos Conifero
y Canche = Pedro Sant. Navarro = Juanisco Mart. Mar
quez = Jose Mart. Sant. = Anselmo Aguilera = Ante.
mi: Jacinto Aguilera

Corresponde con su original q. queda en el libro Capitulax
corriente a q. me remito: la fee de ello y Cumplim. de lo
mandado, libro el presente q. signo y firmo en Mora
villa y Joruro diez y nueve de mes de Ocho. de siete
y siete

Ententim. de Verdad.

Jacinto Aguilera